

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 4 DIC 2023

Proceso No. 11001400305020210091000

Como quiera, que se reúnen las disposiciones legales de que trata el artículo 316 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR** el DESISTIMIENTO de la orden de aprehensión del vehículo de placa **DOK-668**.

2. **DISPONER** el levantamiento de la aprehensión que pesa sobre el vehículo en mención. OFÍCIESE.

3. Sin costas, por no estar causadas.

4. En su oportunidad archívese el expediente virtual.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 099 de hoy 5 DIC 2023, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARÍA.